

CIRCULAR JPS-GG-GDS-ACS-001-2023

Señores Arrendatarios y Trabajadores Privados

La Administración de Camposantos les recuerda, lo indicado en el artículo 20 del Reglamento para los Arrendatarios y Trabajadores Privados que realizan labores en los Cementerios a Cargo de la Junta de Protección Social de San José, a saber:

Artículo 20.- El espacio destinado para el uso como jardín alrededor de la bóveda, será de un ancho de máximo de veinte centímetros.

Por lo anterior, se agradece cumplir a cabalidad con estas medidas, en el mantenimiento de los jardines en las propiedades, caso contrario se procederá previa gestión de la Administración a eliminar el jardín que incumpla con la medida estipulada.

Lo anterior como medida, en virtud de que, al sobrepasar los veinte centímetros permitidos, nos expone a riesgos tanto físicos como sería un accidente al pasar por la zona un funcionario o persona visitante como posibles daños a la maquinaria.

Atentamente,

Ana Mileidy Jiménez Matamoros
Depto. Administración de Camposanto

Greethel Arias Alfaro, Gerente
Gerencia Desarrollo Social

C.c Encargados de Campo
archivo

GGA/MJM/MCG